HCD | El nuevo Concejo

Honorable Concejo Deliberante
Santa Rosa, Mendoza

SANTA ROSA, MZA., 09 DE DICIEMBRE DE 2.020.-

DECLARACIÓN N° 020/2.020.-

VISTO : La Ley Nacional N° 11.658 de Vialidad Nacional. Dirección General de Vialidad. Creación. Denominación. Objeto sanc. 30/09/1.932; promul. 30/09/1.932; publ. 08/10/1.932 y sus modificaciones.-

La Ley Provincial N° 6.063 de Mendoza, Reestructuración de la Dirección Provincial de Vialidad, Mendoza, 06 de Octubre de 1993, Boletín Oficial, 09 de Noviembre de 1.993 Vigente, de alcance general.-

CONSIDERANDO :

Que debido a que nuestro Departamento posee un gran potencial para el desarrollo agro-ganadero y turístico en las zonas comprendidas entre Ruta Provincial 153 y la picada de Rivadavia y dando cuenta de los reiterados reclamos de los productores de la zona consideramos necesario el desarrollo de rutas productivas y de turismo.

Que es imperiosa la necesidad de regular el uso de las calles de dominio público en la zona comprendida entre Ruta Provincial 153 y la picada de Rivadavia, a fin de proporcionar a los ciudadanos seguridad jurídica, preservando la libre circulación manifestada en nuestra Constitución Nacional como así también resguardando los derechos ciudadanos de acceso a la salud, desarrollo económico y conectividad del transporte público y privado.-

Que es de suma importancia dinamizar las economías regionales a través del mantenimiento y desarrollo de rutas, picadas y calles de uso público, para el correcto funcionamiento de la logística y distribución de productos agro-ganaderos de la zona.-

ZULMA VIVIANA BARRERA
SECRETARIA
H.C.D. de Santa Rosa Mza.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA - MENDOZA

Debora L. Quiroga
Presidente H.C.D.
Santa Rosa, Mendoza

Escaneado con CamScanner

Que el desarrollo turístico de la zona se encuentra ligado con la accesibilidad a los campos a través de calles de uso público, proporcionando empleo genuino y crecimiento económico al municipio de Santa Rosa.-

POR TODO ELLO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE

SANTA ROSA

D E C L A R A :

ARTÍCULO 1°.- Que se vería con agrado que a través de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza se Declare como ruta ganadera y caminos productivos a la traza del camino de uso público ubicado entre la Ruta Provincial 153 y la picada de Rivadavia, comunicando a la Dirección Provincial de Vialidad para su mantenimiento y desarrollo.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dese al Libro de Declaraciones.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EX CONCEJAL SERGIO ADRIÁN MORALES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.----------

ZULMA VIVIANA BARRERA
SECRETARIA
H.C.D. de Santa Rosa Mza.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA - MENDOZA

Debora L. Quiroga
Presidente H.C.D.
Santa Rosa, Mendoza

Escaneado con CamScanner